

# El proceso de criminalización y de victimización de los desplazados sirios en Europa

## The Process of Criminalization and Victimization of Displaced Syrians in Europe

Ana Isabel Cerezo Domínguez

Profesora titular de Derecho penal y Criminología  
Universidad de Málaga  
aicerezo@uma.es

### resumen

Hace algo más de un año que cientos de miles de personas llegaban en varias oleadas a las costas europeas en busca de asilo y protección huyendo de la guerra civil que lleva asolando desde hace un lustro a su país, Siria. Desafortunadamente, no todos los países europeos les han dispensado una cordial bienvenida. Y es que la Unión Europea, imbuida por la obsesión en la seguridad en la cuestión migratoria, se ha preocupado más de controlar las fronteras para frenar la inmigración que de asistir humanitariamente a los refugiados. Desde nuestro punto de vista, la crisis de los refugiados tiene un buen número de connotaciones criminológicas y victimológicas. En el actual modelo de seguridad ciudadana, los refugiados son criminalizados al mismo tiempo que son víctimas de delitos. La teoría de la amenaza integrada permite explicar la actitud reaccionaria y criminalizadora de muchos ciudadanos europeos ante los desplazados. La principal consecuencia de ello es la victimización y perjuicios que están sufriendo estas personas en su intento por asentarse en Europa. El objetivo del presente trabajo es analizar desde un enfoque multidisciplinar este fenómeno sin parangón en la reciente historia de la Unión Europea.

### palabras clave

Refugiados. Criminalización. Victimización. Crisis humanitaria. Unión europea.

### abstract

A little over a year, hundreds of thousands of people came to European shores in several waves seeking asylum and protection. They were fleeing the civil war ravaging leading for five years to his country, Syria. Unfortunately, not all European countries have given them a warm welcome. The European Union, imbued by the obsession on security in the immigration issue, has been concerned over border control to curb immigration to assist refugees humanely. From our point of view, the refugee

crisis has a number of criminological and victimological connotations. In the current model of citizen security, refugees are criminalized while are victimized. The integrated threat theory can explain the reactionary and criminalizing attitude of many European citizens before the displaced. The main result is the victimization and suffering damages are the refugees in their attempt to settle in Europe. The aim of this paper is to analyse, from a multidisciplinary approach, this unparalleled phenomenon in the recent history of European Union.

### **keywords**

Refugees. Criminization. Victimization. Humanitarian crisis. European Union.

## **1. Introducción**

El presente trabajo se va a centrar en analizar la situación de los refugiados sirios desde una perspectiva criminológica y victimológica. Los criminólogos y victimólogos debemos contribuir a un mundo mejor y para lograrlo es imprescindible poner de manifiesto las injusticias que se están cometiendo a nuestro alrededor. Este trabajo tiene como principal objetivo dar a conocer el proceso de criminalización y de victimización que están experimentando los desplazados del conflicto sirio, así como aportar una serie de propuestas encaminadas a evitar que esta situación se perpetúe en el tiempo.

Cuando hablamos de los desplazados/refugiados sirios nos estamos refiriendo a los civiles que han huido de su país debido a la escalada de violencia en la guerra civil que afecta a Siria desde marzo de 2011 y que ha ido en aumento desmesurado en cuanto a crueldad y brutalidad. Lo que comenzó como una protesta contra el régimen de Al Asad inspirada en la primavera árabe, se ha convertido en un sangriento conflicto<sup>1</sup> hasta ahora sin solución. A diario se

---

1 Frente a la represión del gobierno se armaron unos 100.000 combatientes pertenecientes a la sociedad civil y a sectores del ejército, formando el Ejército Libre de Siria, los denominados rebeldes. En el año 2013, la violencia en el país aumentó considerablemente debido a la internalización del conflicto. Estados Unidos, la Unión Europea y la Liga Árabe respaldan a los rebeldes, mientras que Irán, Rusia, China y Cuba apoyan al gobierno. En el año 2014 los grupos islamistas como el Frente Al Nusra (brazo local de Al Qaeda) y el Estado Islámico (EI, ISIS o Daesh), se sumaron a la contienda, empeorando el panorama, ya que a los problemas relacionados con la crisis humanitaria hay que sumar ahora los relacionados con la destrucción del rico patrimonio cultural del país.

lanzan bombardeos (algunos de ellos indiscriminados y otros dirigidos contra zonas civiles), se somete a ciudades a sitios prolongados causando hambrunas<sup>2</sup> y se han cometido desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y torturas y malos tratos.

En una población de unos 23 millones de habitantes, se estima que han muerto más de 250.000 personas, hay 7.6 millones de desplazados dentro del país y 5 millones de refugiados fuera de las fronteras sirias (Chatty, 2015). La mayor parte de estos se han refugiado en países vecinos, como Jordania<sup>3</sup>, Líbano<sup>4</sup>, Turquía<sup>5</sup>, Irak<sup>6</sup>. Nos encontramos por tanto ante el mayor éxodo de la historia reciente de Europa desde la segunda guerra mundial, puesto que corresponde casi al 25% de la población total de Siria (Benedetti, 2015). Podemos afirmar que la guerra civil siria está causando actualmente más desplazados que cualquier otro conflicto en el mundo, llegando a calcularse que alrededor de 6.000 sirios escapan a diario de su país<sup>7</sup>.

Este trabajo se divide en dos partes diferenciadas pero íntimamente interrelacionadas en el nuevo marco de la seguridad ciudadana instalado gran parte de los países europeos. En la primera parte se analiza el fenómeno del proceso de criminalización hacia los refugiados, del rechazo hacia los otros, es decir, de la reacción xenófoba observada en algunos países europeos ante la llegada de los refugiados a sus fronteras. Ello nos permitirá explicar el marco teórico basado en la teoría de la amenaza integrada. En el segundo apartado examinaremos el

- 
- 2 Se estima que hay unos 15 millones de personas en Siria necesitados de ayuda humanitaria.
  - 3 En Jordania, un país que cuenta con una población de 6.5 millones de habitantes aproximadamente, los refugiados sirios han pasado a representar el 10% de la población. Estos se encuentran situados en ciudades en el centro y norte del país.
  - 4 En el Líbano, los refugiados se encuentran dispersos en unas 1.000 localidades diferentes, predominantemente en el valle de Bekaa y en otras localidades del norte del país. Actualmente equivalen al 26% de la población libanesa.
  - 5 En Turquía se encuentran unos 1.6 millones de refugiados sirios, un porcentaje de la población turca pequeño, teniendo en cuenta que el país cuenta con una población de 76 millones de habitantes. El 80% de los refugiados se encuentran concentrados en campos en cinco provincias al sur y sudeste del país otomano.
  - 6 A pesar de que Israel es país vecino, ha manifestado que no permitirá ninguna entrada de refugiados sirios.
  - 7 La mayor parte de los desplazados sirios alcanzan el viejo continente por la vía del mediterráneo central, cruzando desde la costa turca a las islas griegas más orientales (Lesbos, Chios y Samos, principalmente) Desde allí son trasladados a Atenas e inician un recorrido terrestre hacia el norte.

proceso de victimización que a consecuencia del auxilio denegado está sufriendo la oleada de solicitantes de asilo llegados a Europa que proceden del conflicto sirio. A modo de conclusión, se ofrecerán una serie de propuestas concretas dirigidas a superar esta lamentable situación.

## 2. La amenaza construida en el contexto de la seguridad ciudadana

### 2.1. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la respuesta de la Unión Europea ante la actual crisis humanitaria

Bajo la presión de los movimientos masivos de refugiados a finales de la segunda guerra mundial surgieron los instrumentos jurídicos que, con algunas modificaciones, otorgan la base al derecho de asilo contemporáneo (Loewe, 2010)<sup>8</sup>. El instrumento más importante es la Convención de Refugiados de Ginebra del 28 de julio de 1951. Pero esta convención se limitó a las olas de refugiados que siguieron al citado conflicto bélico. Sin embargo, mediante un protocolo añadido en 1967, aprobado en Nueva York, adquirió validez universal.

Importante es la definición de la figura del refugiado en su art. 1: *«Toda persona que debido a un temor fundado de persecución por motivos de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular o en razón de sus opiniones políticas, se encuentra fuera del país cuya nacionalidad posee, y que no puede demandar la protección de éste o en razón de estos temores fundados no la quiere demandar»*. Si seguimos al pie de la letra esta definición, encontramos que los requisitos generales para que se tenga la condición de refugiado son básicamente los siguientes: 1. Que quien solicite el status, tenga un miedo bien fundado; 2. Que esté siendo perseguido; 3. Que se encuentre fuera del país del que huye.

Pero el núcleo duro de este texto normativo se encuentra en el art. 33.1, que establece la prohibición de expulsión de tal modo que *«ninguno de los estados partes de este contrato expulsará de algún modo a un refugiado sobre las fronteras de los territorios en los que su vida o su libertad, en razón de su raza, religión, ciudadanía, su pertenencia a un grupo social particular o en razón de su convicción política, fuese amenazada»*. Las condiciones de la convención han encontrado sólo parcial aceptación en el

---

8 La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece en sus artículos 9, 13 y 14 los derechos de toda persona no ser desterrada arbitrariamente, a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, a salir de cualquier país, incluso el propio y a regresar a él, y en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país.

derecho interno de los países firmantes. De un modo evidente y similar a muchos otros convenios de derecho internacional, esto se debe a que falta un instrumento para convertirlo en derecho vinculante (*ius cogens*). Normalmente los estados consideran el modo de tratar la protección de los refugiados como un ámbito de la política sobre el que pueden disponer libremente. Además, las disposiciones más importantes del convenio están formuladas como obligaciones de los estados, no como derechos subjetivos que los refugiados puedan reclamar.

En relación a estos, se incluyen en este texto normativo una serie de garantías y obligaciones: respeto de los derechos básicos y fundamentales, respeto a la dignidad y humanidad de las personas afectadas, acceso al territorio y seguridad, no establecer discriminaciones entre grupos de refugiados, no expulsar o devolver a los refugiados o solicitantes de asilo<sup>9</sup> a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendido el país del que huyen, acceso a las necesidades básicas (alojamiento adecuado con instalaciones sanitarias apropiadas, alimentación, instalaciones de atención médica y acceso a la educación primaria), acceso a sus derechos económicos y sociales (López Garrido, 1991).

En los últimos años se ha desarrollado una política europea de asilo en un contexto de progresiva armonización de las legislaciones nacionales de asilo, que arranca con el tratado de Amsterdam de 1997, donde por primera vez se establece la competencia comunitaria en temas de asilo. Con la aprobación de este tratado se da comienzo a la denominada Primera fase de un Sistema europeo común de asilo (SECA), tal y como se recoge en las conclusiones de Tampere de 1999<sup>10</sup> y se ratifica en el programa de La Haya de 2004. El objetivo de esta primera fase (1999-2005) consistía en la armonización de los marcos jurídicos

---

9 Hay autores que establecen diferencias entre ambos conceptos. Así, López Garrido, propone una distinción formal entre refugio y asilo: «Asilo como una institución dependiente en exclusiva de la soberanía del Estado», que no sería por ello un verdadero derecho, y cuya concesión estaría en función de la graciosa decisión de éste; y, como figura diferente, la del refugio, que es una obligación internacional que adquiere todo Estado que suscribe el Convenio de Ginebra, y que consiste, casi exclusivamente, en no rechazar a quien busca refugio [...]. El asilo significaría el permiso de entrada y de estancia, que podría ser hasta definitiva, dentro del Estado de acogida; y el refugio, simplemente la prohibición de rechazo de la persona solicitante de refugio a la frontera del Estado perseguidor.

10 En octubre de 1999, ante la grave crisis humanitaria ocasionada por los conflictos surgidos tras la desintegración de Yugoslavia, el Consejo europeo celebró una sesión especial en Tampere en torno a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea. Se determinó allí la necesidad de crear un sistema común de asilo, cuyo fin primordial sería alcanzar un régimen claro para determinar el Estado responsable de examinar una solicitud de protección, un estatuto uniforme de asilo, un procedimiento común para su concesión o retirada y un sistema común de protección temporal.

nacionales mediante la adopción de normas mínimas comunes. De este modo, se ha producido un extenso elenco de normas comunitarias que contienen la base para la constitución de un régimen de protección internacional garante de los derechos fundamentales. De entre todas ellas destacamos las siguientes<sup>11</sup>:

En el año 2004, el Consejo de la Unión Europea expide la Directiva 2004/83/CE, de 29 de abril, concerniente a una nueva figura de protección para los ciudadanos de terceros países y los apátridas que no alcancen a reunir todos los requisitos del Estatuto de 1951 y su Protocolo adicional de 1967. La Protección internacional o protección subsidiaria es otra *joya de la corona*, puesto que se otorga de manera transitoria o temporal. A esta norma le sigue la Directiva 2005/85/CE, de 1 de diciembre, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado. Por último, el capítulo V de la Directiva 2003/86/CE, de 22 de septiembre, establece el derecho de reagrupación familiar relativo a los refugiados.

De la naturaleza misma de las normas mínimas se desprende que los Estados miembros tienen competencia para introducir o mantener disposiciones más favorables para las personas de terceros países o apátridas que soliciten protección internacional. Por consiguiente, hoy en día todos los Estados europeos son parte del sistema de derecho internacional de refugiados; por lo tanto tienen obligaciones jurídicas a la hora de dar oportunidad a las personas que quieran plantear una demanda de asilo, de cursarla y de reconocerla, si tiene fundamento.

---

11 Durante la segunda fase del SECA (2006-2014) se han desarrollado una serie de nuevos instrumentos que derogan los adoptados durante la primera fase, siendo realmente las normas siguientes las que rigen la política de asilo. Sin embargo, los actos legislativos por los cuales se adoptaron los nuevos instrumentos son exactamente los mismos. Nos referimos a la Directiva 2011/95/UE, sobre requisitos para el reconocimiento de beneficiarios de protección internacional; la Directiva 2013/32/UE, sobre procedimientos comunes para la concesión o retirada de la protección internacional y la directiva 2013/33/UE, sobre normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Es importante hacer aquí una especial mención al Reglamento 604/2013/UE, comúnmente denominado Reglamento de Dublín III. Se trata de una herramienta clave para determinar cuál es el Estado miembro responsable de examinar la solicitud de protección internacional presentada en el territorio de la UE con el fin de prevenir movimientos secundarios entre los Estados. En el caso de que no se pueda determinar el Estado responsable, el primer Estado donde se presentó la solicitud será el encargado de su examen. Esto ha sido objeto de numerosas críticas debido a que puede generar cargas adicionales sobre los estados miembros con capacidad de recepción y absorción limitada y que se enfrentan a presiones migratorias especiales derivadas de su situación geográfica. Ejemplo de ello es que en 2014, el 70% de las solicitudes de asilo fueron tramitadas solo por 5 Estados.

Muchas son las voces que afirman que pese a todos los intentos legislativos, la Unión Europea no está teniendo en la práctica una respuesta adecuada ante la dramática situación que se está produciendo con el desplazamiento de los refugiados sirios. Alemania y Francia estuvieron en un primer momento (septiembre de 2015) presionando a los estados miembros de la Unión europea para que aceptasen una cuota obligatoria de refugiados. El plan inicial contemplaba la acogida y el reasentamiento de unas 160.000 personas. Pero en marzo de 2016, debido a la negativa de la mayor parte de los países europeos y a la incapacidad de la UE para frenar el flujo migratorio, se llega a un acuerdo con Turquía. Este acuerdo consiste en expulsar de forma masiva a los solicitantes de asilo sirios a ese país. A cambio la UE se compromete a traer desde Turquía a un número de refugiados equivalente al de las expulsiones, de tal forma que por cada sirio que Turquía readmita, otro sirio será reasentado desde Turquía hacia la UE. El trato incluye otras tres condiciones para Europa: aumentar los 3.000 millones destinados a Turquía para atender a los refugiados (Özden, 2013)<sup>12</sup>, eximir a sus ciudadanos de la necesidad de visado para viajar a Europa y avanzar en el proceso de adhesión a la UE.

Las críticas a este acuerdo no se han hecho esperar. Se cuestiona principalmente que se está incumpliendo el Convenio de Ginebra, ya que se plantea si Turquía es un país lo suficientemente seguro como para albergar a los refugiados, ya que pueden solicitar asilo en un país que no respeta los derechos humanos. Los últimos acontecimientos acaecidos en Turquía a partir del fallido golpe de estado que tuvo lugar en julio de 2016, con la consiguiente represión por parte del gobierno hacia cualquier tipo de oposición, vuelve a poner en entredicho si este país debe ser el garante de los desplazados sirios.

La Unión europea ha acogido la figura del asilo interno con una finalidad pragmática, esto es, los desplazados son acogidos en campos de refugio/acogida con el propósito de mantenerlos alejados de la fortaleza europea. El *modus operandi* utilizado por los países occidentales para afrontar el fenómeno de los refugiados sigue siendo el mismo que se empleaba en la Europa de entreguerras, salvo el denominado proceso de la externalización de fronteras consistente en crear todos los mecanismos posibles de contención para que los refugiados no entren en Europa (De Lucas, 2013). De este modo lo que sigue imperando es una forma de *humanitarismo instrumental* (Cruz Buitrago, 2014).

---

12 El citado autor describe que Turquía ha creado una ley de protección de acogida a los sirios. Cuando entran en Turquía, se les registra en la Oficina de Desastres y Emergencias. Se les aloja en un campamento de refugiado donde se les proporciona un documento de identidad. Los campamentos los gobierna el ejecutivo turco, en colaboración con la ACNUR y la Media Luna Roja.

## 2.2. La criminalización de las personas que buscan asilo

La crisis de los refugiados sirios se ha colado en una Europa que viene sufriendo una importante crisis económica y financiera, que ha dado lugar a estrictas medidas de austeridad, en medio de la cual los valores de tolerancia y apertura están en retirada (Onghena, 2015). El miedo y las percepciones de amenaza juegan un papel esencial en las actitudes negativas y la hostilidad hacia los exogrupos (King, 2004 y Dünkel, 2015). Ello ha sido objeto de estudio desde numerosas teorías tanto sociológicas como psicosociales. Hoy en día, la teoría integrada de la amenaza (Stephan y Renfro, 2002) es la más completa a la hora de explicar el papel que desempeñan las percepciones de amenaza en las actitudes intergrupales. Esta teoría distingue entre la amenaza realista y la simbólica, diferenciándose éstas a su vez en grupales e individuales.

La amenaza realista, que tiene su origen en la teoría del conflicto realista (Campbell, 1965), implica la percepción de competición entre el endogrupo y el exogrupo por recursos escasos, como el empleo, los servicios sociales, la educación o la sanidad. Recientemente, los autores de esta teoría han incluido como un tipo específico de la amenaza realista, la amenaza a la seguridad (personal o grupal). La amenaza simbólica por su parte tiene lugar cuando los miembros del endogrupo perciben que el exogrupo posee diferentes valores, creencias o actitudes que no están en consonancia con los propios y, por tanto, éstos corren el peligro de ser alterados por los del exogrupo.

Los estudios centrados en esta teoría encontraron que el antecedente más importante que explica el sentimiento de amenaza es haber tenido previamente una experiencia negativa con el exogrupo. Por ello, cabe esperar que las personas que han tenido un contacto positivo o agradable con miembros del exogrupo experimenten una menor percepción de amenaza que aquellos que han tenido experiencias desagradables (Stephan et al., 2005, Martínez, et al., 2011).

Esta teoría sirve para explicar la existencia de una criminalización simbólica sobre los refugiados, que son etiquetados como peligrosos y delincuentes, de forma similar a lo que ocurre con los migrados sin documentación. En relación a esto, se insiste en la importancia trascendental de delimitar el concepto de refugiado del concepto de migrante. Mientras los migrantes eligen desplazarse para mejorar sus vidas, normalmente desde un punto de vista económico, tratando de dejar tras de sí condiciones de vida miserables, los refugiados por el contrario tienen que hacerlo por el arbitrio de terceras personas, para ponerse a salvo o conservar su libertad (ACNUR, 2016).

Algunos de estos países que siempre se habían considerado de «puertas abiertas» (*welcome culture*) están empezando a erosionar dichas políticas. El

aumento de los partidos ultraconservadores, nacionalistas (separatistas) y otros movimientos afines, como el «Brexit», defienden que estas acciones de territorialidad fronteriza conforman un acto simbólico de control, estatal. Es un contexto generalizado de desmantelamiento del Estado del bienestar, el aparato estatal pierde la soberanía ante los ojos de los ciudadanos, al considerar éstos que aquel es incapaz de solucionar sus problemas. La creación de sistemas fronterizos de seguridad (muros o vallas eléctricas) o la restricción del derecho de asilo pretenden sustentar la fantasía de un Estado soberano. Utilizan slogans tales como *«hoy somos todos tolerantes y mañana seremos extraños en nuestro propio país»*. Estos grupos han manifestado miedo tanto a un aumento de los delitos como a que se reduzca el nivel socioeconómico adquirido. Los miedos de la población nacional es que los refugiados traen consigo el delito y la violencia. En efecto, se puede observar que no se les da la verdadera oportunidad de integrarse socialmente y pueden desarrollar estilos de vida antisociales.

Acontecimientos como los que tuvieron lugar el 31 de diciembre de 2015 en Colonia (Alemania) no hacen más que avivar la corriente xenófoba que la crisis migratoria ha generado en Europa. Según la policía, se presentaron más de 500 denuncias de mujeres que afirmaron haber sido víctimas de agresiones y abusos sexuales durante la nochevieja por parte de un grupo organizado entre los que se encontraban hombres sirios en proceso de petición de asilo. En Hamburgo y Stuttgart también se interpusieron denuncias en los mismos términos, aunque en menor número. Tras estos ataques, las encuestas revelaron una tendencia al alza en el temor de los ciudadanos alemanes a que la llegada de refugiados conllevara un incremento de la delincuencia<sup>13</sup>. Las autoridades se apresuraron a confirmar que entre los atacantes había refugiados, sin poder aportar datos ni cifras concretas<sup>14</sup>. Las presiones de la opinión pública llevaron al gobierno a endurecer las condenas a los delincuentes extranjeros y a acelerar las deportaciones de quienes tuvieran denegada la solicitud de asilo. Pero si los primeros días tras el suceso se llegó a hablar de que más de la mitad de la organización delictiva que había perpetrado los ataques eran refugiados sirios, meses

---

13 Una encuesta realizada por la segunda cadena de televisión pública alemana ZDF arrojó los siguientes resultados: un tercio de los encuestados reconoció haber cambiado de opinión respecto a la política de puertas abiertas del gobierno alemán tras lo ocurrido en nochevieja y un 60% consideró que Alemania no podía hacer frente a tantos refugiados, dato que tan solo un mes antes, era del 46%. Además, en el mismo estudio, un 70% de los ciudadanos encuestados consideró que la llegada de tantos refugiados se traduciría en un incremento de la delincuencia en Alemania.

14 El diario de Kölner Stadt-Anzeiger publicaba el día 12 de enero de 2016, citando a fuentes oficiales, que *«la Jefatura de Policía ya sabía en nochevieja que del centenar de personas a las que se pidió documentación, la mayoría eran hombres jóvenes refugiados de Siria, Irán y Afganistán»*.

después fuentes oficiales alemanas tuvieron que reconocer que sólo 3 de los 58 hombres detenidos en Colonia eran solicitantes de asilo, dos de ellos sirios e iraquí el tercero. Además, de las 1.054 denuncias interpuestas, alrededor de 600 estaban vinculadas únicamente con robos y no con abusos sexuales<sup>15</sup>. Este es un claro ejemplo de cómo se percibe al extraño, al exogrupo como la causa de los males que acontecen en la sociedad, siendo especialmente acusados de aquellos actos relacionados con la delincuencia (Christie, 1986).

La islamización de Europa, un continente tradicionalmente cristiano, es otro de los argumentos que esgrimen los partidos de extrema derecha<sup>16</sup>. Existe la preocupación de que terroristas islamistas pueden entrar en Europa de manera clandestina entre los refugiados. El auge del Daesh (siglas del estado islámico árabe) y los recientes atentados terroristas llevados a cabo dentro de las fronteras europeas han encendido la mecha de un discurso securizador que no tiene reparos en criminalizar a los refugiados. Los medios de comunicación no ayudan a mejorar esta situación. La mayor parte de las noticias dan un mensaje distorsionado sobre los refugiados, centrándose en términos como «invasiones», «ataques», «amenazas», «detenciones» y otros con connotaciones similares. El tratamiento que están realizando del fenómeno migratorio tiene en ocasiones incluso un tono alarmista (Durán, 2015). Una información más precisa acerca de los refugiados nos llevaría a conocer que la inmensa mayoría, aún practicantes de la religión musulmana, huyen precisamente de la islamización radical que se está imponiendo en determinados territorios.

En el contexto internacional existe una gran preocupación por asegurar que las acciones de los distintos estados para asegurar la seguridad de sus habitantes no acaben amenazando determinados derechos fundamentales. El actual modelo penal de la seguridad ciudadana descrito por Garland (2001) apunta como uno de sus elementos característicos a la prevalencia del sentimiento colectivo de inseguridad ciudadana. Actualmente el mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden público ha pasado a tener protagonismo frente a otro tipo de intervenciones, aún a costa de la limitación del desarrollo de los derechos y libertades fundamentales que ello supone<sup>17</sup>. La criminalización de

---

15 Véase noticia publicada en El diario.es el 15 de febrero de 2016

16 «La herencia cristiana de Europa está en peligro», son palabras del primer ministro de extrema derecha húngaro Viktor Orban, que evidencian el papel de la religión en la crisis migratoria de los refugiados sirios. El primer ministro socialdemócrata de Eslovaquia, Rober Fico, anunció el 20 de agosto de 2015 que sólo aceptará a cristianos entre los 200 refugiados que debía acoger de acuerdo con el plan inicial de la Unión europea.

los «otros», del exogrupo<sup>18</sup>, se incardina perfectamente como uno de los factores que definen este nuevo modelo (Díez Ripollés, 2004)

### 3. El proceso de victimización derivado de la crisis de los refugiados sirios

Los refugiados son un colectivo especialmente vulnerable ya que presentan un riesgo especialmente elevado de padecer problemas de salud, tanto física como mental (ACNUR, 2012). Dentro de este colectivo, las mujeres y los niños presentan una mayor probabilidad a padecer estos problemas. Este apartado se ha enriquecido con algunos testimonios de desplazados sirios que hemos recabado de fuentes secundarias, principalmente noticias de prensa e informes elaborados por ACNUR, Médicos del Mundo, Amnistía Internacional o *Save the Children*, entre otros.

#### 3.1. El impacto de la crisis migratoria sobre la salud física y mental de los desplazados sirios

El impacto del desplazamiento forzado produce síntomas de agotamiento y desnutrición, que en el caso de las mujeres y los niños puede ser devastador. Esto se debe a la dificultad que suponen las travesías que emprenden al huir de sus localidades de residencia y origen. Este hecho es especialmente impactante en las mujeres y niñas. Cuando las familias se separan desaparecen el apoyo y la protección que la familia suele brindar. Los miembros de la familia tienen que hacerse cargo de roles diferentes y las mujeres y las niñas suelen convertirse en las únicas proveedoras para sus hijos o hermanos. Esta situación se ve exacerbada al no existir igualdad de género. Las mujeres son sobreexpuestas a violaciones, matrimonios precoces y forzados<sup>19</sup>, explotación sexual, violencia de género, extorsiones y explotación laboral en los países de destino. Se estima que el 20% de los refugiados sirios son mujeres cuyas parejas han muerto o desaparecido en el conflicto armado.

---

cabo para restringir el uso del burkini. Véase Noticia del 16 de agosto de 2016. Disponible en <http://www.europapress.es/internacional/noticia-francia-defiende-prohibicion-uso-burkini-playas-20160816203431.html>

18 Algunos autores han acuñado recientemente el neologismo de «Crimmigration» para referirse a este fenómeno (Stumpf, 2013 y Aliverti, 2013)

19 Disponible en Amnesty.org

*«Me siento amenazada económica, psicológica y emocionalmente. Mi forma de vivir ha cambiado. Ha cambiado mi peinado y tengo que vestir de otro modo. Los hombres se me acerca para que me vaya con ellos a cambio de dinero. [Una vez] casi me secuestraron. [En otra ocasión] alguien dijo que me daría dinero para el alquiler a cambio de matrimonio. Yo le dije: ‘¿Quién te da derecho a hablarme así?’» (Reem, 28 años)<sup>20</sup>*

Aquellos que logran alcanzar las costas europeas, se encuentran posteriormente con importantes dificultades en su camino hacia el centro de Europa. Hemos presenciado durante estos meses la reacción xenófoba e insolidaria de algunos países europeos que se ha traducido en ataques físicos a los desplazados sirios. Así, en abril de 2016, la policía de la Antigua República Yugoslava de Macedonia atacó con gases lacrimógenos y balas de goma a los centenares de refugiados que intentaban atravesar su frontera<sup>21</sup>.

La prevalencia de trastornos mentales entre los refugiados es significativamente más elevada con respecto a la de la población general (Mazzetti, 2016), ya que sufren traumas psicológicos infligidos por la guerra y el posterior desplazamiento forzoso. No podemos olvidar que los refugiados sirios han sido víctimas en sus países de origen debido al conflicto bélico.

*«El número de personas muertas y arrestadas crecía día a día en mi ciudad. Pasábamos muchas noches temiendo que alguien viniera y nos matara, incluso a veces imaginábamos cómo seríamos asesinados, si con un cuchillo o de otra forma, y a quién matarían primero. No puedes imaginarte cómo es la vida allí, siempre tienes miedo de morir, de que alguien llegue y te mate o te viole, tienes miedo del hambre, de ver a la gente durmiendo en las aceras, de los cadáveres en las calles devorados por perros...» (Rudaína, 33 años)<sup>22</sup>*

Una vez que toman la decisión de huir a Europa, son víctimas de las mafias que trafican con ellos para trasladarles al viejo continente. Actualmente el precio que cuesta el traslado a Europa ronda entre los 900 y 2.500 euros y durante el mismo ponen en riesgo su vida, pereciendo algunos de ellos durante el trayecto.

*«Un puesto de control fue puesto justo detrás de mi casa en Dera'a (Siria). Los militares solían disparar a la gente que intentaba evadir el puesto de control y tomar otro camino. Mi hermano recibió un balazo de muerte en el puesto de control. Entonces, con mi marido, decidimos partir. La travesía fue larga, agotadora y tenebrosa también... Nunca sabes cómo va a terminar, si vas a poder lograr llegar al otro lado de la frontera o si serás capturado por el ejército. Mi marido y yo teníamos pasaportes válidos, entonces creíamos que íbamos a cruzar la frontera legalmente, pero al alcanzar nuestro destino tuvimos que pasar por incontable*

---

20 Disponible en [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

21 Véase, noticia publicada en el periódico El Mundo el 10 de abril de 2016 (<http://www.elmundo.es/internacional/2016/04/10/570a20b146163fb32f8b4643.html>)

*cantidad de puntos de control militar. Cada vez que parábamos, los militares pedían a la gente que se bajaran del ómnibus y revisarlo, después iban hacia los pasajeros para controlarlos e interrogarlos uno por uno. Eso fue lo más aterrador: si no les decías lo que quieren escuchar, para ellos es razón suficiente para detenerte» (Jasmine, 24 años)<sup>23</sup>*

Los trastornos más comunes que padecen las personas refugiadas son los trastornos del humor, de ansiedad, somatomorfos y de estrés postraumático. A esa conclusión llegaron Shannon et al. (2015) tras la realización de un estudio basado en 13 grupos de discusión y entrevistas a 111 refugiados recién llegados a Estados Unidos<sup>24</sup>. Estos autores describen los síntomas de deterioro mental o trauma que presentaban estas personas al hablar de que se habían visto forzados a abandonar sus hogares y a separarse de sus familias y que habían sido testigos de matanzas, violaciones o agresiones físicas. Uno de los testimonios llegaba incluso a reconocer que padecía trastorno del sueño y pesadillas, ya que soñaba constantemente con disparos y se despertaba sobresaltada. Otro dato interesante es aquel relacionado con la ansiedad. Las personas objeto de estudio reconocieron que pensaban demasiado sobre los acontecimientos que habían vivido en su país, en los familiares que habían dejado atrás, con los que no tenían contacto y de los que no sabían si se encontraban aún vivos. Al mismo tiempo, les preocupa especialmente el futuro, la incertidumbre de no saber cómo ni dónde van a vivir. Los entrevistados reconocieron que tenían pérdidas de memoria a corto y largo plazo, que se esforzaban en olvidar y evitaban hablar o escuchar ciertas conversaciones, confusión, baja capacidad de concentración y desorientación. Algunos de ellos confesaron que habían tenido intentos de suicidio, tras episodios de depresión, que presentaban estallidos violentos, a veces ocasionados por la rabia y frustración que sienten por la situación política que les había tocado vivir, lo que les lleva en ocasiones a abusar del alcohol.

Los refugiados pueden quedarse aislados en su país de acogida o desconocer su derecho a usar los servicios públicos de salud. E incluso aunque acudan a estos, es posible que estos servicios no estén adecuados a las necesidades de los refugiados, dada su diferente cultura, religión e idioma (Gojer y Ellis, 2014). De hecho, la mayoría de los servicios de salud mental europeos se han visto obligados a atender una demanda creciente de atención relacionada con enfermedades mentales, contando con recursos limitados, un número escaso de profesionales especializados y nuevos requisitos legales (European Psychiatric Association, 2015).

---

23 Disponible en [www.mdm.org](http://www.mdm.org)

24 La muestra del estudio la componían personas refugiadas de ambos sexos con un rango de edad entre los 18 y 78 años, siendo la media de edad de 37-38 años.

*«Pero la historia no acaba con la llegada a otro país, sino que es justo donde comienza la historia de ser una refugiada. De hecho, ser una persona refugiada no es una opción: nosotros nos vimos forzados a huir de nuestro país. Ahora estamos en medio de nada: no podemos volver atrás y es muy difícil seguir adelante. De repente, un día te encuentras en otro país, en otra cultura, con un idioma diferente y tienes que empezar desde cero. Tenemos muchos temores y muchas preguntas: ¿nos aceptará el Gobierno?, ¿nos ayudará más adelante o no?, ¿desde dónde tenemos que empezar?, ¿cómo podemos aprender otro idioma y encontrar un trabajo en unos pocos meses?, ¿seré aceptada por esta sociedad como una persona refugiada o no?, y quizás esta sea la pregunta más importante, ¿cómo ve la gente a una persona refugiada en general?» (Rudáina, 33 años)<sup>25</sup>*

Un colectivo especialmente vulnerable son los niños. Un informe de *Save the Children* (2015) advierte de que un número considerable de niños sirios no han asistido al colegio durante al menos 3 años, lo que supone que no están recibiendo educación y que están creciendo sin saber leer o escribir. Según el informe citado, estos problemas de la infancia podrán acarrear a largo plazo consecuencias negativas que pueden traducirse en comportamientos agresivos, depresiones y fobias.

### 3.2. Los campos de refugiados: La revictimización

Los campos de refugiados son asentamientos temporales para la atención y la acogida de las personas desplazadas. Están diseñados para brindar alojamiento, alimentación, educación, servicios sanitarios y, en general, para cubrir las necesidades básicas derivadas de los contextos de violencia y desplazamiento. Su construcción depende de las organizaciones internacionales que se dedican a la atención y a la ayuda humanitaria, así como a la colaboración de gobiernos, ayuntamientos, instituciones y otras entidades vinculadas a estas iniciativas. Existen unas normas básicas para su construcción e instalación, sin embargo un buen número se levantan en condiciones precarias y de enorme vulnerabilidad, haciendo que su función principal se vea seriamente afectada. (ACNUR, 2016). Desde el comienzo del conflicto bélico en Siria, se han incrementado el número de centros de acogida espontáneos, como es el caso de los aún ubicados en la isla de Lesbos o el ya desmantelado campamento de Idomeni.

El objetivo primordial de los campos de refugiados es facilitar atención y acogida de forma temporal. Sin embargo, la gran mayoría de los refugiados permanecen en ellos durante años, de tal modo que los campos se convierten en ciudades de hasta miles de habitantes que luchan día a día por sobrevivir. Es

el caso de los campos de refugiados sirios instalados en Líbano, Irak, Jordania y Turquía<sup>26</sup>.

Los principales problemas que denuncian los refugiados sirios respecto a los servicios prestados tienen que ver, en primer lugar, con *el alojamiento*. A los refugiados se les asigna un alojamiento cuando llegan a los campos, siendo para cada familia un refugio de entre 5 y 6 metros cuadrados. Hay quejas relacionadas con las condiciones de habitabilidad de las propias tiendas, especialmente en invierno, ya que no están preparadas para las bajas temperaturas y con las lluvias se inundan constantemente. Las dimensiones de cada campo varía en función de las circunstancias y gravedad de la crisis migratoria. Debido a que en general suelen acoger a más personas de las que podrían, a la población fluctuante que albergan así como al agrupamiento hacinado de colectivos heterogéneos de personas procedentes de diferentes nacionalidades, culturas, costumbres, razas y creencias religiosas, es habitual que se incremente la tensión y se presencien escenas violentas.

En segundo lugar, las quejas se centran en la *alimentación*. Consideran que la comida no es comestible y se dan numerosos casos de intoxicación alimentaria. Algunos prefieren que les den los alimentos para poder cocinarlos ellos mismos pero el gobierno se niega por peligro de incendio en las tiendas de campaña. También se quejan de que hay familias que reciben más alimentos que otras por tener algún tipo de relación con las autoridades del campamento.

En tercer lugar, se alude a las *condiciones sanitarias*. Es una de las prioridades de cualquier campo. En determinadas ocasiones estos campos están emplazados en zonas insalubres, lo que permite que se promuevan la propagación de enfermedades, virus o epidemias. Los estándares internacionales hablan de la instalación de un centro de salud por cada 2.000 personas y un hospital por cada 200.000.

*«Es normal ver a muchas personas enfermas aquí en el campamento, personas resfriadas, con fiebre. Eso es debido al frío. En mi carpa, somos cinco y solamente recibimos cinco sábanas, ni siquiera unas mantas y tampoco tenemos calentadores.»* (Rasha, 15 años)<sup>27</sup>

Uno de los grandes retos de los campos es garantizar la *seguridad* de las personas. Si bien para muchos refugiados los campos representan la estabilidad tras días y meses de largas travesías, los riesgos nunca desaparecen. Por lo general,

26 Se estima que unos 80.000 sirios viven en Zaatari (Jordania), el campo de refugiados más grande del país. El 80% de los refugiados sirios en Turquía se encuentran concentrados en catorce campos en cinco provincias al sur y sudeste del país otomano.

27 Disponible en [www.mdm.org](http://www.mdm.org)

la seguridad está en manos del gobierno o la autoridad del país que ha instalado el campo. Otras veces son las ONGs las que contratan vigilancia privada.

*«En un campo de refugiados la vida es difícil. La seguridad es una preocupación constante, en particular con respecto a los robos. Al menos una persona tiene que quedarse en la carpa siempre, si no, puedes estar seguro de que cuando regreses, todo se habrá desaparecido» (Mohammed, 18 años)<sup>28</sup>.*

Sin embargo, la seguridad en estos campos no es sencilla de lograr, debido al gran tamaño de los mismos y a la presencia militar en las puertas del campamento. Algunos soldados insultan, gritan o agitan sus armas delante de los refugiados. Sobre todo se pone de relieve que la presencia de soldados armados tiene un efecto psicológico negativo, especialmente en los niños, que ya han sido testigos de la violencia en Siria.

*«Aquí los niños juegan agresivamente, se golpean entre sí», dice ella. «Usan pistolas y armas en sus juegos. Dicen cosas como: ‘Quiero matarte. Quiero matarte’. No era así antes de la guerra» (Aída, 28 años)<sup>29</sup>.*

En estos campamentos las mujeres y las niñas presenten una mayor probabilidad de sufrir una victimización añadida a la que han venido sufriendo en su país durante el conflicto armado. La violencia sexual y de género aumenta bajo estas condiciones. Las mujeres y las niñas pueden sufrir ataques mientras buscan leña o agua fuera de los campamentos. Las mujeres son privadas de higiene e intimidad, de derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso al aborto. Por otra parte, la ausencia de sistemas judiciales y/o de mecanismos tradicionales de justicia, o los sesgos que tienen, con frecuencia provocan que las mujeres y las niñas no tengan a su alcance ningún tipo de reparación o provocan más estigmatización y discriminación. Para algunas mujeres y niñas, el ejercicio de la prostitución pasa a ser la única alternativa para poder mantenerse a ellas y a sus familias.

Un fenómeno que se viene observando es el de los matrimonios forzados. El número de niñas entregadas por sus progenitores en matrimonio se ha disparado de forma alarmante en los campamentos de refugiados de Jordania, Irak, Líbano y Turquía (Evin, 2014). Obligan a sus hijas a casarse con maridos, como mínimo, diez años mayores que ellas, a cambio de una dote que puede rondar los 4.000 dólares, mucho dinero para familias que lo han perdido todo y sin perspectivas de futuro. A este motivo basado en la pobreza hay que añadir

---

28 Disponible en [www.mdm.org](http://www.mdm.org)

29 Disponible en [www.bbc.com/mundo](http://www.bbc.com/mundo)

otro, el de muchos padres que creen que el matrimonio es una forma de proteger a las niñas contra las agresiones sexuales en los campamentos<sup>30</sup>.

#### 4. Conclusiones

El grave problema que ha ocasionado en la Unión Europea la crisis migratoria de los desplazados sirios no tiene precedentes y ha originado una brecha y división importante entre los países miembros. En efecto, hay países que se han mostrado insolidarios ante esta crisis humanitaria y, alentados por los medios de comunicación y por ciertas corrientes sociales y políticas xenófobas, han sucumbido a la idea de que estas personas que buscan refugio suponen una auténtica amenaza para su bienestar. Este auxilio denegado ha provocado en los refugiados determinadas secuelas físicas y/o psicológicas que se suman a las que ya han sufrido en su país de origen y durante el trayecto al viejo continente.

La Criminología es la disciplina más adecuada para abordar el estudio de este fenómeno, dada su dimensión interdisciplinar. Las teorías que aportan una explicación a las reacciones xenófobas deben ser adaptadas a las peculiaridades de los refugiados, ya que hasta ahora se han centrado en la figura del inmigrante. Y es que la figura del refugiado presenta una dimensión sociopolítica de la que carece el inmigrante, dimensión que deriva tanto por el motivo que origina el desplazamiento (crímenes de guerra), como por las características del desplazamiento en sí, ya que se produce en masa. Del mismo modo, y desde un prisma victimológico, los desplazados presentan una tipología sumamente excepcional con relación a otro tipo de víctimas. Para comenzar, han sido víctimas en sus países de origen de crímenes de guerra, lo que conlleva la violación de derechos humanos. Desafortunadamente, su proceso de victimización continúa durante su recorrido, primero a las costas europeas, posteriormente en territorio europeo hasta alcanzar su destino.

A fin de evitar que se instauren trastornos mentales crónicos, todas las personas que solicitan asilo deberían ver cubiertas sus necesidades específicas de higiene y de asistencia médica, haciendo especial hincapié en la atención psiquiátrica y psicológica, tanto a corto como a largo plazo. Del mismo modo, se deben

---

30 Este fenómeno está ocasionando serios problemas en algunos de los países de acogida de los refugiados. Por ejemplo, en Suecia, donde el matrimonio infantil está prohibido se ha recibido en los últimos meses setenta solicitudes de asilo de niñas casadas, algunas de ellas embarazadas o con niños. Se desconoce cual es la situación o como se abordan estos casos en otros países receptores en Europa.

mejorar las condiciones de alojamiento, alimentación y seguridad de los campos de refugiados. Una vez alcanzado el destino, los países de acogida de los desplazados deben eliminar las barreras que impiden a la población refugiada trabajar, así como ofrecer garantías de que todos los niños acogidos sean escolarizados.

Los ciudadanos europeos observamos con sorpresa la torpeza con la que los gobernantes del viejo continente están resolviendo esta crisis humanitaria. Europa debe ser un continente que de la bienvenida a los refugiados y huya de las ideas xenófobas y racistas. Se ha comprobado que aquellos países que tienen una política migratoria bien planificada y basada en la integración de los extranjeros, tienen tasas de criminalidad de extranjeros más bajas (sirva EEUU como ejemplo).

Con la experiencia que tiene Europa en cuanto a política migratoria, sería lamentable que volviesen a repetirse los errores cometidos antaño y cuyas consecuencias estamos padeciendo recientemente. Y es que la falta de integración de los inmigrantes de primera y segunda generación procedentes de las antiguas colonias europeas está provocando serios problemas relacionados incluso con la radicalización yihadista y sus letales consecuencias (Melossi, 2015).

Tenemos la posibilidad de rectificar ahora. Este problema necesita una solución colectiva, no sólo desde el ámbito político, sino también desde un punto de vista cultural, social y económico. La Criminología tiene un importante campo de estudio aquí y debe ser la transmisora de los problemas detectados y sus soluciones a los poderes políticos.

## 5. Bibliografía

- ACNUR (2012). Informe sobre «Consideraciones de protección internacional con respecto a las personas que huyen de la República Árabe Siria», pp. 1-3.
- ACNUR (2016). «Anatomía de un campo de refugiados: Atenciones y necesidades», pp. 1-12.
- Aliverti, A. (2013). «Crimes of Mobility: Criminal law and the Regulation of Immigration». London: Routledge.
- Benedetti, B. (2015). «The Syrian Refugees Crisis: Regional and Human Security Implications», *Strategic Assessment*, vol. 17, n° 4, pp. 41-53.
- Campbell, D.T. (1965). «Ethnocentric and other altruistic motives». En D. Levi-be (ed.), *Nebraska Symposium on Motivation*, Lincoln: University of Nebraska Press, pp. 283-311.

- Chatty, D. (2015): «The Syrian humanitarian disaster: Disparities in perceptions, aspirations and behaviour in Lebanon, Jordan and Turkey». Refugee Studies Centre. Research in Brief. Oxford University, pp. 1-6.
- Christie, N. (1986). «Suitable Enemies», en H. Bianchi y R. Van Swaaningen (eds), *Abolitionism*. Amsterdam: Free University Press, pp. 42-54.
- Cruz Buitrago, J.A. (2014). «Refugiados en cuarentena», *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 19, enero, pp. 86-102.
- De Lucas, J. (2010). «Refugiados: nuevos problemas, viejas reticencias», en *El País*, 15 de Abril.
- Díez Ripollés, J.L. (2004). «El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana», *Revista electrónica de Derecho penal y Criminología*, 06-03, pp. 1-34.
- Dünkel, F. (2015). «The refugee problem and what criminologist should say to it». *European Society of Criminology*, 14.
- Durán, R. (2015). «El problema de los otros. Encuadre de inmigrantes y/o desplazados en la Lampedusa de la primavera árabe», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 169, julio-septiembre, pp. 299-331.
- Evin, M. (2014). «Syrian refugees sold as co-wives in Turkey». Disponible en <http://www.contributoria.com/issue/2014-05/531b15dbd63a707e78000177/>
- Garland, D. (2001) «The culture of control.: Crime and Social Order in Contemporary Society», Oxford University Press.
- Gojer, J. y Ellis, A. (2014) «New issues in refugee research. Post-traumatic Stress Disorder and the Refugee Determination Process in Canada: Starting the discourse». Informe para UNHCR.
- King, J. (2004). «Societal Security, refugees and criminology: Discourses in tandem». *Probation Journal*, 51(3). Pp: 197-205.
- Loewe, D. (2010). «Los naufragos de nuestro mundo. El caso de los refugiados», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 186(744), pp. 555-570.
- López Garrido, D. (1991), *El Derecho de Asilo*, Trotta, Madrid, p. 17.
- Martínez, M., Calzado, V. y Martínez, J. (2011). «La orientación a la dominancia social y la identidad nacional en las actitudes hacia las políticas migratorias: el papel mediador de la amenaza percibida y el tamaño del exogrupo», *Revista de Psicología Social*, 26, 21-32.

- Mazzetti, M. (2016). «Trauma and migration: a transactional analytic approach towards refugees and torture victims». *Transactional Analysis Journal*, 38(4).
- Melossi, D. (2015). «Crime, Punishment and Migration». Sage Publication.
- Ongghena, Y. (2015). «La crisis de valores: La propia Unión Europea en tela de juicio» en *Europa ante la crisis de los refugiados. 10 daños colaterales*, Morillas, P.; Sánchez-Montijano, E. y Soler, E. (coords), CIDOB, Barcelona, 2015, pp. 7-9.
- Özden, S. (2013). «Syrian refugees in Turkey», MCP Research Report.
- Save the Children (2015). «La infancia en la sombra de la guerra». Disponible en
- Shannon, P; Wieling, E; McCleary, J; & Becher, E. (2015). «Exploring the Mental Health Effects of Political Trauma with newly arrived refugees». *Qualitative Health Research*, 25(4), pp. 443-457.
- Stephan, W.G. y Renfro. C.L. (2002). «The role of threat in intergroup relations». En D.M. Mackie y E.R. Smith (eds.), *From prejudice to intergroup emotions. Differentiated reactions to social groups*, New York: Psychology Press, pp. 191-207.
- Stephan, W.G., Renfro, C.L., Esses, V.M., Stephan, C.W. y Martin, T. (2005). «The effects of feeling threatened on attitudes towards immigrants», *International Journal of Intercultural Relations*, 29, 1-19.
- Stumpf, J. P. (2013). «The Process is the Punishment in Crimmigration Law», in Katja Franko Aas y Mary Bosworth (eds), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship and Social Exclusion*. Oxford: Oxford University Press, pp. 58-75.